



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

CONVOCA Y APRUEBA BASES DEL  
CONCURSO PÚBLICO ACADÉMICO  
NACIONAL E INTERNACIONAL PARA  
PROVEER CARGOS A CONTRATA EN EL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN  
EDUCACION.



RESOLUCION EXENTA N°0208

SANTIAGO, 29 DE ENERO DE 2018.



**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y en el Decreto Supremo N°266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°0044208 de 2017; el D.U. N°0020975 de 2017; el D.U. N°3099 de 1992; el D.U. N°2860, de 2001; el D.U.N°906 de 2009; la Resolución Exenta N°0166, de 2017, de Rectoría; y la Resolución N°1600, de 2008, modificada por Resolución N°10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el Decreto Universitario N°0020975 de 2017, la Universidad de Chile creó y reglamentó el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, cuyo objeto es el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país, con la finalidad de generar nuevo conocimiento en temáticas tales como formación y profesión docente, currículo, enseñanza-aprendizaje, educación de la primera infancia, análisis del sistema educacional, políticas educacionales, gestión de las instituciones educacionales.

2.- Que, con el objeto que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cumpla con su misión y objetivos, se hace necesario convocar a un concurso público académico nacional e internacional, de antecedentes y oposición, para proveer siete cargos a contrata (44 horas) en la citada unidad académica, a fin de que los seleccionados desarrollen investigación con un enfoque multidisciplinario y docencia orientada a la formación de profesionales de la educación e investigadores en esta área.

3.- Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2 Transitorio del Decreto Universitario N°0020975 de 2017, el Rector de la Universidad convocará, en un plazo prudencial, a los concursos académicos que sean necesarios para proveer los cargos que se adscribirán a la Unidad de Investigación del Instituto. Dichas facultades podrán ser ejercidas por el Rector hasta que sean nombradas las autoridades directivas titulares del Instituto y se constituyan su Consejo y Unidades Académicas, según corresponda.



## RESUELVO

1. **CONVÓCASE** a Concurso Público Académico, Nacional e Internacional, de antecedentes y oposición, para proveer siete cargos a contrata (44 horas) en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, el que se regirá por las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 y las disposiciones contenidas en las Bases que se aprueban en el presente acto administrativo.
2. **APRUÉBANSE** las Bases del Concurso Público Académico, Nacional e Internacional, de antecedentes y oposición, para proveer siete cargos a contrata (44 horas) en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, las que se transcriben a continuación:

**Concurso Público Académico, Nacional e Internacional, de antecedentes y oposición, para proveer siete cargos a contrata (44 horas) en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación**

### I. Perfil del Postulante y Cargos Académicos en Concursos

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación llama a concurso público para proveer siete (7) cargos académicos de jornada completa, carrera ordinaria, en calidad de contratados. Las o los postulantes deberán demostrar un fuerte compromiso con la investigación, tanto individual, como colaborativa, así como con el ejercicio de la docencia de pre y postgrado, con capacidad de liderazgo e innovación. Se espera que contribuyan con su quehacer al mejoramiento de las oportunidades educativas de los niños y jóvenes, poniendo especial énfasis en los desafíos de mejorar la calidad y la equidad de la educación. Los académicos deberán destinar al menos un 30% de su tiempo a la docencia de pre y postgrado. Su actividad docente de pregrado estará preferentemente vinculada a la formación de profesores para diferentes niveles educativos.

Los interesados deberán estar comprometidos con el proyecto académico del nuevo Instituto y específicamente su puesta en marcha.

La jerarquía dentro de la Carrera Académica Ordinaria y la renta del/la postulante seleccionado/a se asignarán con posterioridad a la sanción del concurso, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes de los/las candidatos/as y a los resultados de la Comisión de Evaluación Académica y Jerarquización.

La duración de la primera contratación se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018, luego de lo cual su desempeño será evaluado y su contratación renovada, si correspondiere.

Para ello se requiere contratar docente e investigador/a universitario/a especialista en las siguientes áreas:

Código	Área	Perfil del cargo	N° plazas a proveer
IE1801	Políticas y sistema educacional, mejoramiento del sistema escolar	Especialista en temas vinculados a la institucionalidad y la gestión del sistema educacional, las políticas de financiamiento del sistema educativo; los resultados educacionales y los procesos de mejoramiento de las escuelas y el sistema educacional en su conjunto.	1
IE1802	Profesión docente, currículo, enseñanza y aprendizaje (lenguaje, matemáticas y ciencias)	Especialista en una o varias de las siguientes áreas. Formación inicial, desarrollo profesional y la naturaleza del trabajo docente. Enseñanza-aprendizaje, en una o más disciplinas y en su didáctica (preferentemente lenguaje, matemática o ciencias), así como en temas vinculados a las estrategias y diseño de métodos y herramientas de enseñanza.	3

IE1803	Educación y desarrollo infantil y juvenil	Especialista en factores que influyen el desarrollo y el aprendizaje, incluyendo ámbitos cognitivos, sociales y culturales.	1
IE1804	Neurociencias, cognición y aprendizaje	Especialista en las bases neuronales y el desarrollo cognitivo del aprendizaje.	1
IE1805	Nuevas tecnologías y educación	Especialista en la adopción de tecnología y su efecto en la enseñanza y el aprendizaje. Interesa también el uso de las nuevas tecnologías para la investigación en educación.	1

Se podrá postular a más de un área del concurso, en la medida que los antecedentes académicos del postulante concuerden con el perfil del cargo de las áreas.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con el respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile, permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contratados y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, en el evento que hayan alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplan una jornada igual o mayor a 22 horas semanales y hayan transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta Institución, sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

## II. Requisitos generales de postulación

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5° del Reglamento General de Carrera Académica (D.U. N°2860 de 2001) y los señalados por el artículo 3° del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica (D.U. N°3099 de 1992) y que corresponden a los siguientes:

- Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a lo señalado en el numeral III de estas Bases.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

## III. Requisitos específicos de postulación

Los/as postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando docencia e investigación especializada en los ámbitos requeridos, así como extensión y gestión universitaria.

Los/as postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad, conforme lo estipulado en el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica (D.U. N°3099 de 1992) y en el Instructivo N°26 del 2009, sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas:

- Poseer grado académico de Doctor.
- Los postulantes deberán tener salud compatible para desarrollarse en la carrera académica ordinaria.
- Acompañar todos los antecedentes de postulación requeridos en el numeral IV de estas bases.

#### IV. Antecedentes para postular

Para postular, los interesados deberán hacer llegar los siguientes documentos (en PDF):

- a) Currículum Vitae que incluya la siguiente información: educación, capacidad y experiencia en investigación de nivel internacional, producción académica en el área del concurso, experiencia en docencia universitaria y formación de estudiantes y vínculos internacionales a través de: participación en proyectos de investigación, realización de docencia, participación en eventos académicos (congresos, simposios, seminarios u otro) etc.
- b) Carta de motivación (máximo 1.000 palabras).
- c) Copia simple de certificados de títulos y grados académicos.
- d) Propuesta de plan de desarrollo académico (extensión máxima 2.500 palabras ) que dé cuenta de la línea de investigación específica que desarrollará, que incluya: exposición general de la línea de investigación y su relevancia, precisando los aspectos novedosos a desarrollar, los enfoques actualmente en uso, fundamentos teóricos y análisis bibliográfico en que se sustenta; objetivos a alcanzar, métodos a utilizar, actividades y plan de trabajo para los próximos 3 años; incluir además potenciales vínculos internacionales. Se debe incluir explícitamente la contribución esperada en docencia de pregrado y postgrado.
- e) Copia simple de las publicaciones que considere más relevantes (no más de tres).
- f) Tres cartas de recomendación de académicos del área, las que deberán ser enviadas directamente por quien recomienda, durante el período de postulación, a la siguiente dirección de correo indicando en el asunto el nombre del postulante y el código del concurso: [amizala@dii.uchile.cl](mailto:amizala@dii.uchile.cl)
- g) Declaración jurada firmada indicando el cumplimiento de los requisitos expresados en literales b) y c) de las presentes bases.
- h) Declaración jurada simple de salud compatible con el cargo.

Los originales o copias autorizadas de documentos necesarios para nombrar a quienes sean seleccionados, serán requeridos post concurso, cuando se cursen los respectivos nombramientos.

#### V. Entrega de Antecedentes

Según lo indicado en el artículo 5° del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica (D.U. N°3099 de 1992), se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la siguiente página web de la Universidad: <http://www.uchile.cl/concursoAcademico>.

A contar de la publicación en el periódico de circulación nacional se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 30 días corridos. Los antecedentes serán recibidos en el sitio web: <http://www.uchile.cl/concursoAcademico>. El proyecto académico del Instituto de Estudios Avanzados en Educación estará disponible en el siguiente enlace: <http://uchile.cl/u141040>.

Finalizado el proceso concursal, la documentación recibida no será devuelta a el/la postulante.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico [amizala@dii.uchile.cl](mailto:amizala@dii.uchile.cl).

#### VI. De la Comisión de Concursos

La Comisión de Concursos Académicos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en adelante CCA, será la responsable del proceso de selección y, conforme la Resolución Exenta N°0166 del 19 de enero de 2018, estará integrada por:

- a. La Vicerrectora de Asuntos Académicos, Sra. Rosa Devés Alessandri, quien la presidirá.
- b. La Directora (S) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, Sra. Alejandra Mizala Salces.
- c. Cuatro académicos de la Universidad de Chile: Sr. Raúl Atria Benaprés, Sra. Margarita Carú Marambio, Sr. Patricio Felmer Aichele y Sr. José Luis Martínez Cereceda.
- d. Un evaluador externo: Sra. Carmen Montecinos Sanhueza, académica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

La CCA podrá sesionar siempre que concurran a lo menos tres (3) de sus integrantes, incluyendo al Presidente/a de la misma, pero para adoptar acuerdos requerirán el voto favorable de al menos cuatro miembros.

La CCA podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a académicos/as de otra unidad o universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la CCA, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de lo/as postulantes.

La CCA se constituirá dentro de cinco días hábiles siguientes al cierre de la postulación, para realizar el análisis de los antecedentes. Para estos efectos, podrá fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación, admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes.

Asimismo, la CCA acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes Bases.

La CCA ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores expuesta más adelante.

## **VII. Etapas del Concurso**

El presente concurso académico considera las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad; b) Evaluación de Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición.

Todo el proceso se llevará a cabo en dependencias de los Servicios Centrales, ubicadas en calle Diagonal Paraguay 265, comuna y ciudad de Santiago, Chile.

### **a. Etapa 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad**

La CCA analizará los antecedentes de cada postulación y definirá si son o no admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán consideradas como No Admisibles las postulaciones que no cumplan con todos los requisitos generales y específicos de postulación o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N°2 del concurso.

### **b. Etapa 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares**

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares. La CCA evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación, que será ponderada según cada factor de evaluación. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada factor, basándose en pertinencia temática y de especialización, según la siguiente tabla:

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Ítem	Puntos
1. Formación y experiencia: Área de investigación, institución donde el postulante obtuvo el doctorado o realizó actividades de investigación, vinculación internacional.	20%	1.1 Concordancia del área del postulante con las declaradas en el punto 2 de las bases	10%	Excelente: Alta concordancia con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.	3
				Buena: Adecuada concordancia con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.	2
				Regular: Concuera medianamente con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.	1
				Deficiente: No concuerda con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.	0
	10%	1.2 Nivel de excelencia de las instituciones donde ha desarrollado actividades de investigación en la disciplina del concurso y vinculación internacional del postulante.	Excelente: alta vinculación internacional.	3	
			Buena: adecuada vinculación internacional.	2	
			Regular: vinculación internacional regular.	1	
			Bajo: baja o nula vinculación internacional.	0	
2. Investigación: Reconocimiento del postulante en su área de investigación	30%	2.1 Publicaciones indexadas en WoS o Scopus, libros y capítulos de libros con comité editorial de editoriales reconocidas, que muestren un avance significativo en el área de investigación del postulante. Se evalúa el número de publicaciones en relación a los estándares de su disciplina y el nivel de desarrollo académico del postulante.	20%	Tiene un número alto de publicaciones de alto impacto en el área, en los últimos 10 y en los últimos 5 años.	3
				Tiene un número mediano de publicaciones de alto impacto en el área, en los últimos 10 y en los últimos 5 años.	2.5
				Tiene pocas publicaciones de alto impacto en el área y otras publicaciones, pero de menor impacto, en los últimos 10 y en los últimos 5 años.	2
				Solo tiene publicaciones de menor impacto en el área, en los últimos 10 y en los últimos 5 años.	1
				No tiene publicaciones en los últimos 10 y en los últimos 5 años.	0

		2.2 Proyectos de Investigación concursables como investigador/a responsable	10%	Ha dirigido regularmente proyectos de investigación concursables, externos a las instituciones donde ha trabajado.	3	
				Ha dirigido con mediana frecuencia proyectos de Investigación concursables, externos a las instituciones donde ha trabajado.	2	
				Ha dirigido esporádicamente proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	1	
				No ha dirigido proyectos de Investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	0	
3. Docencia	20%	3.1 Experiencia docente <sup>1</sup>	15%	Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior.	3	
				Ha realizado docencia colaborando con un profesor en instituciones de educación superior.	2	
				Ha realizado docencia como ayudante en instituciones de educación superior.	1	
				No tiene experiencia docente demostrable en instituciones de educación superior.	0	
	3.2 Contribución esperada en docencia de pre y postgrado y formación de estudiantes	5%			Manifiesta un fuerte compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.	3
					Manifiesta un mediano compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.	1
Manifiesta un débil o nulo compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.					0	

<sup>1</sup> En el caso de que un postulante haya realizado docencia en más de una institución, se considerará la Institución que le otorgue mayor puntaje.

4. Aptitudes específicas para el desempeño de la función: Motivaciones	5%		5%	Manifiesta un fuerte compromiso con el proyecto académico y específicamente con la puesta en marcha del nuevo Instituto.	3
				Manifiesta un mediano compromiso con el proyecto académico y específicamente con la puesta en marcha del nuevo Instituto.	1
				Manifiesta un débil o nulo compromiso con el proyecto académico y específicamente con la puesta en marcha del nuevo Instituto.	0
5. Plan de desarrollo académico propuesto.	15%		15%	Excelente concordancia del Plan de Desarrollo con el proyecto académico del Instituto.	3
				Buena concordancia del Plan de Desarrollo con el proyecto académico del Instituto.	2
				El Plan de Desarrollo concuerda medianamente con el proyecto académico del Instituto.	1
				El Plan de Desarrollo no concuerda con el proyecto académico del Instituto.	0
6. Cartas de recomendación	10%		10%	Excelente: Las cartas muestran un conocimiento acabado del postulante y destacan importantes fortalezas del postulante.	3
				Regular: Las cartas muestran un conocimiento mediano del postulante y una evaluación regular de sus fortalezas.	1
				Deficientes: Las cartas son formales. No demuestran conocimiento del postulante, ni de sus fortalezas y debilidades.	0
Puntaje Global	100%		100%		

La CCA, previamente a la evaluación de las publicaciones referidas en el Subfactor 2.1, definirá una cantidad e impacto adecuado de las mismas para cada cargo, atendida la especificidad de la respectiva disciplina, en el marco del carácter interdisciplinario del Instituto.

En el caso de las cartas de recomendación, estas serán evaluadas de acuerdo al juicio experto de cada uno de los miembros de la CCA con puntajes de 0 (deficiente), 1 (regular) y 3 (excelente), considerando -entre otros aspectos- los siguientes: conocimiento sobre el postulante recomendado, evaluación y evidencia sobre las fortalezas y debilidades del postulante.

En esta etapa de evaluación se tendrán en consideración los siguientes aspectos o acciones:

- a. La CCA dejará consignado en la correspondiente Acta de Evaluación los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de todos los subfactores 1.1, 1.2, 2.1, y 3.1.
- b. Los postulantes que sean calificados con puntaje 0 en los sub-factores 1.1, 2.1 y 3.1 no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación.
- c. La CCA establecerá para los cargos concursados un orden de precedencia de los candidatos de acuerdo al puntaje global de cada uno de ellos, y preseleccionará para la siguiente etapa a todos quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 2. Si ningún postulante cumple esta condición, la CCA podrá proponer a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la segunda etapa.

**c) Etapa 3: Evaluación según oposición:**

La CCA citará a cada uno de los preseleccionados a una presentación de quince minutos, seguida de una entrevista personal, fijando el día, hora y lugar en que se realizará dicha actividad.

En esta presentación los postulantes preseleccionados deberán referirse a su actividad de investigación, su experiencia docente, los aportes esperados en investigación y docencia de pregrado y postgrado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, así como posibles interacciones académicas con otros grupos a nivel de la Universidad de Chile, nacional o internacional.

El postulante que no concurra a la presentación no será evaluado y quedará excluido del concurso.

Cada uno de los miembros de la CCA calificarán con un puntaje/calificación global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación y entrevista, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de exposición, habilidad de expresión oral, y capacidad de respuesta a las interrogantes planteadas. El puntaje final asignado a esta etapa se calculará como el promedio de los puntajes establecidos por cada miembro de la CCA.

criterio	Ponderación	Ítem	Puntaje
Presentación	50%	Excelente: Demuestra poseer cabalmente las capacidades requeridas y conocer cabalmente el perfil del concurso y puede estimar con precisión las tareas de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	3
		Buena: Demuestra poseer las capacidades requeridas y conocer adecuadamente el perfil el concurso y puede estimar adecuadamente las tareas de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	2
		Regular: Demuestra poseer en forma incompleta las capacidades requeridas, un mediano conocimiento del perfil del concurso y puede estimar algunos roles de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	1
		Deficiente: Demuestra un conocimiento deficiente del perfil del concurso y no tiene claro los roles de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	0

Entrevista	50%	Excelente: Sus respuestas son claras y demuestran que conoce cabalmente su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar.	3
		Buena: Sus respuestas demuestran conocer adecuadamente su área de especialización, el perfil del concurso y estima adecuadamente las tareas a desarrollar.	2
		Regular: Sus respuestas demuestran mediano conocimiento de su área de especialización, del perfil del concurso y que conoce algunas tareas a desarrollar.	1
		Deficiente: Sus respuestas demuestran un deficiente conocimiento de su área de especialización, del perfil y de las tareas a desarrollar.	0

### VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La CCA levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Una vez concluidas las tres etapas, la CCA se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la o los/as postulante/s más idóneos/as para cada cargo académico en concurso, según número de cargos a proveer, entendiéndose como tal el/la o los/as que haya/n obtenido el/los mayores puntaje/s, condicionado a la obtención en la tercera etapa de evaluación de un puntaje promedio igual o superior a 2.0.

La CCA confeccionará un acta que será firmada por sus miembros asistentes, señalará el nombre del/os postulante/s que se propone/n a la autoridad correspondiente para el cargo concursado, la que será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la CCA remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia, de acuerdo a mayores puntaje/s (en caso de empate, se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido más alto puntaje en la segunda etapa), con los/as demás postulantes que posean la competencia o especialidad que el cargo y aprobaron ambas etapas, para que, si el postulante idóneo no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los postulantes idóneos.

La CCA propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

La decisión del concurso corresponderá a la autoridad precedentemente señalada y será notificada al postulante seleccionado mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes. El seleccionado tendrá un plazo de veinte (20) días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo. En la misma oportunidad se les informará los antecedentes que deberán hacer llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

Si un seleccionado decide no aceptar el cargo o no manifestare su voluntad dentro del plazo señalado, la autoridad respectiva podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos para el cargo por la CCA en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

### IX. Calendarización del proceso

FASE	PLAZO
Postulación	30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Consultas	15 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Evaluación y selección	15 días hábiles contados desde el día siguiente al cierre de las postulaciones
Finalización del proceso y aceptación del cargo	20 días corridos desde notificación al candidato seleccionado.
Inicio de actividades	A más tardar el 1 de julio de 2018, salvo que, por razones de fuerza mayor, el postulante no pueda asumir en esa fecha.

### X. TIPO DE NOMBRAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

La jerarquía académica y renta se fijarán de acuerdo con la evaluación académica de los antecedentes curriculares del candidato seleccionado.

Los seleccionados serán nombrados en régimen a contrata. Sin perjuicio que su contratación administrativa estará sujeta a renovación anual, si correspondiere, su desempeño académico será evaluado luego de tres años por la dirección del Instituto, asesorada por una Comisión ad-hoc, y su permanencia dependerá del resultado de esta evaluación. En ella se considerará el rendimiento académico, medido en términos de publicaciones, docencia de pre y post grado, dirección de proyectos de investigación, así como su contribución a la instalación y desarrollo del Instituto.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
FERNANDO MOLINA LAMILLA  
Director Jurídico

  
DR. ENNIO VIVÁLDI VÉJAR  
Rector